

Capítulo II. Unidades Administrativas

19. La Dirección de Biblioteca y Servicios de Información tendrá las siguientes atribuciones:
- a. Ofrecer servicios de información necesarios para apoyar los trabajos de investigación y docencia del Centro;
 - b. Establecer las políticas necesarias para la administración, préstamo y acceso de los materiales que obran en la biblioteca;
 - c. Establecer y controlar los canales necesarios para garantizar el acceso a la información y préstamo de material que se solicite;
 - d. Administrar los espacios de estudio -cubículos- destinados especialmente para el estudio grupal en Biblioteca a fin de asegurar el acceso al acervo y el óptimo ambiente de estudio;
 - e. Establecer las políticas de servicio y administrar los recursos de cualquier tipo de material que obre en la Biblioteca dentro de los horarios y días hábiles asignados por el CIDE;
 - f. Administrar y asegurar el acceso a las bases de datos especializadas en línea en texto completo o referencial en el área de Ciencias Sociales (Economía, Administración, Derecho, Historia, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales), con las que cuenta la Biblioteca del CIDE;
 - g. Asegurar la administración, actualización, acceso y resguardo de la información de las Revistas Electrónicas;
 - h. Garantizar el acceso a fuentes de información de Bases de Datos;
 - i. Asegurar el acceso en línea a las publicaciones del CIDE, así como documentos de trabajo, libros, coediciones, manuales docentes, cuadernos de debate y revistas;
 - j. Actualizar y organizar las colecciones de Biblioteca, audiovisual, documentos, publicaciones periódicas de referencia; de reserva y especiales, y
 - k. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, o su superior jerárquico.